



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

Desde que Alexander Graham Bell inventara el teléfono el 7 de marzo de 1876 la expansión y generalización de las telecomunicaciones han superado cualquier especulación y los expertos señalan que ese campo ofrece expectativas casi ilimitadas.

A ello se sumó Internet, que revolucionó la concepción sobre las comunicaciones, y generó transformaciones otras impensables en todos los campos de la actividad humana.

Sin embargo, y a pesar de la evolución ocurrida en la Argentina en la última década en materia de comunicaciones telefónicas y la incorporación de Internet, aún existen numerosas regiones donde los servicios proporcionados por las empresas privadas son deficientes o inadecuados.

Entre ellas se cuenta el Valle Medio del río Negro y, en especial, las localidades de Luis Beltrán y Lamarque, donde existen severas limitaciones, tanto en la disponibilidad de líneas telefónicas como en la operación de teléfonos celulares y el acceso a Internet.

Diversas gestiones realizadas por organismos municipales de ambas localidades sólo han recibido respuestas parciales en el área telefónica, pero subsisten sin miras de corrección las deficiencias en las comunicaciones vía Internet, que limitan la actividad de empresas, instituciones o meros usuarios particulares.

Si bien en Luis Beltrán los reclamos fueron respondidos con la ampliación del servicio telefónico y una empresa de servicios celulares considera la ampliación de su infraestructura para poder servir a la zona rural entre esa localidad y Lamarque, no ha ocurrido lo mismo en esta última.

En esa localidad, a la falta de disponibilidad de líneas telefónicas se suma la inexistencia de servicios básicos y complementarios, debido a la insuficiencia de la central local.

Los hechos señalados conspiran contra las posibilidades de desarrollo económico, cultural e, incluso la simple recreación de las comunidades mencionadas, situación que se agrava en las áreas rurales por su natural aislamiento de los centros urbanos, y resultan inadmisibles ante el contexto del progreso experimentado en las telecomunicaciones en el orden nacional e internacional.

Por ello:

AUTOR: Delia Edit Dieterle



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FIRMANTES: Amanda Isidori, Juan Manuel Accatino



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
C O M U N I C A**

Artículo 1°.- A la Comisión de Comunicaciones del Honorable Senado de la Nación, que vería con agrado inter venga ante las compañías privadas prestatarias para asegurar la prestación de servicios telefónicos fijos y celulares, así como Internet en las localidades rionegrinas de Lamarque y Luis Beltrán y sus zonas de influencia en el Valle Medio de Río Negro.

Artículo 2°.- De forma.